

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, informándole que a folio que antecede llegó certificado de la inscripción del embargo bien mueble identificado, de PLACA RZP751, de propiedad de la ejecutada LEIDY YULIETH SALAZAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.033.605. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 17 de noviembre de 2022


David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO
APODERADO	JAIME BUSTAMANTE FLOREZ
EJECUTADA	LEIDY YULIETH SALAZAR SALAZAR
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00275-00

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien mueble identificado con PLACA RZP751, de propiedad de la ejecutada LEIDY YULIETH SALAZAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.033.605, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso, dado que la demandada tiene su domicilio en este Municipio; de esta forma se faculta a dicha dependencia para librar orden de retención y libre los oficios pertinentes respecto del vehículo identificado con Placas RZP751, de propiedad de la ejecutada LEIDY YULIETH SALAZAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.033.605. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO, identificado con C.C. 18.388.421; debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de Risaralda, dado que en el Departamento del Quindío, no hay secuestres vigentes para dicho fin. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
